

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

SALTA, 12 de Octubre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.397/2008

R-DNAT-2011 N° 1.166

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Magister en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, interpuesta por la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 27-29 obra Acta de Entrevista a la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL y a fs. 17 obra Res. N° 1405/99 FCN que certifica la aprobación del Taller de Lectura en Inglés, pre-requisitos para la inscripción en la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas;

Que a fs. 34-38 obra Acta N° 04/2011 del Comité Académico del Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, que acepta la inscripción presentada por la postulante;

Que a fs. 39 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina aconsejando la inscripción de la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL;

Que a fs. 40 obra Despacho N° 1071/11 de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R-CDNAT-2003 N° 0378 – Capitulo II – Artículo 7° – Inciso 28;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, interpuesta por la Ing. Agr. Rebeca Liliana CARABAJAL – D.N.I. N° 16.517.589, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DEJAR debidamente establecido que, de acuerdo a la reglamentación vigente, los cursos del currículo flexible deberán ser presentados una vez cumplimentado el currículo fijo, de acuerdo al anteproyecto de tesis y la propuesta de su Director .-

ARTICULO 3°.- DEJAR debidamente establecido que la Maestrando deberá abonar los siguientes aranceles de acuerdo a lo dispuesto en Res. CDNAT-2011 N° 307 fijados para el corriente año: Inscripción \$800 (pesos ochocientos); cuota anual \$800 (pesos ochocientos); defensa de tesis \$1000 (pesos mil), cursos del Currículo Móvil \$600 (pesos seiscientos). Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso.

Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por la postulante, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA

EXPEDIENTE N° 10.397/2008

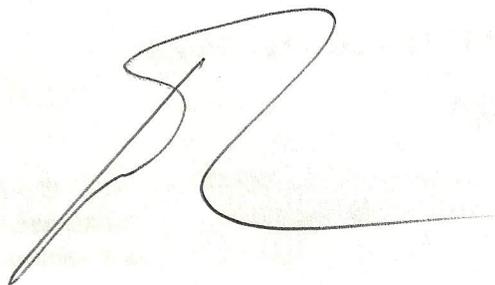
R-DNAT-2011 N° 1.166

ARTICULO 4°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas ha sido acreditada y categorizada "B" según Resolución N° 376/11 de la CONEAU.-

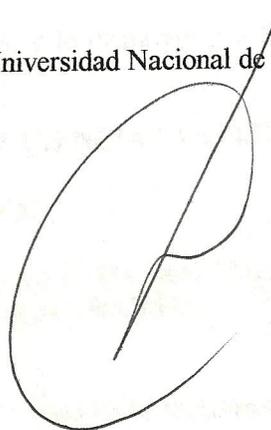
ARTICULO 5°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado a la Mag. Ing. Ftal. María Alicia ZAPATER CANO, miembro de la Comisión Organizadora y del Comité académico del Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas para atender los gastos organizativos emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta "Ingresos No Tributarios" de la Facultad de Ciencias Naturales.-

ARTICULO 6°.- Hágase saber a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 7°.- Publíquese en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.-
cng/mer



Ing. NÉLIDA A. BAYON DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VILJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales